



**RESOLUCIÓN Nº 420-SRT-15**

**EXPTE. Nº 20.263/14**

Tartagal, 21 de Septiembre de 2015.

**VISTO**

La Res. 417-SRT-15 mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el Sr. Walter Alejandro Miguel, D.N.I Nº 34.616.477 a la Beca de Formación de la Sala de Informática de la Sede Regional Tartagal, a partir del 11 de Setiembre de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que ante la renuncia mencionada se plantea la necesidad de cubrir este cargo debido a que en la citada Sala de Informática se requiere la presencia de un nuevo Becario para continuar colaborando con las tareas operativas y de atención de los alumnos usuarios que concurren a la misma.

Que estas Becas de Formación están destinadas a las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- LLAMAR** a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación para la Sala de Informática de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$1600,00 (pesos mil seiscientos), a partir de su designación y por el término de un año.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes a la Beca mencionada en el Artículo 1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS Nº 470/09:

//...



...//

**RESOLUCIÓN Nº 420-SRT-15**

- Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
- Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS Nº 470/09) durante su vigencia con:
  - las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
  - las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
  - el desempeño en el Régimen de Pasantías;
  - otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
  - cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Poseer conocimiento acerca del manejo de correo electrónico e Internet.
- Demostrar habilidad en el manejo de programas procesadores de textos y planillas de cálculo.
- Acreditar competencia básica en la redacción de textos.
- Demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para tratar con los alumnos y docentes usuarios de la Sala.

**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran:

- Atención a los estudiantes de la Sede Tartagal, quienes utilizan las computadoras con el objeto de realizar trabajos académicos y consultar información relacionada con las asignaturas que se dictan en las distintas carreras.
- Colaboración en las tareas de control y cuidado del equipamiento de la Sala de Informática que forma parte del bien patrimonial de la Sede Tartagal.
- Colaborar con otras actividades y tareas propias de la Sala de Informática de la Sede Tartagal.

//...



...//

**RESOLUCIÓN Nº 420-SRT-15**

**ARTICULO 4º.- FIJAR** para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:

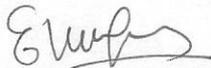
**Publicidad:** 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2015.

**Inscripción:** 29, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2015, en el horario de 9 a 13 hs., en Secretaría de Sede Regional Tartagal.

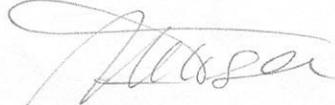
**Evaluación de antecedentes y entrevistas:** 02 de octubre de 2015, a las 10 hs.

**ARTICULO 5º.- DESIGNAR** a la Ing. Estela Gómez, en su carácter de docente a cargo de las materias “Taller de Informática Aplicada I y II” y “Taller de Informática” de la Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR** a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, al Dpto. de Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.

  
**Ing. Estela Gomez**  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N. Sa.



  
**Lic. Martha Barboza**  
Vicedirectora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.